

**CITACION AUDIENCIA PÚBLICA
POR PAGINA WEB**

Manizales, agosto 06 de 2021

**COMPORTAMIENTO CONTRARIO AL CÓDIGO NACIONAL DE
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
LEY 1801-2016 MODIFICADO POR LA LEY 2000 DE 2019**

La suscrita Corregidora del Corregimiento La Cristalina del Municipio de Manizales, en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), en especial en el numeral "2 del artículo 223. *Trámite del proceso verbal abreviado de la Ley 1801 de 2016 que señala: "2. Citación. (...) citará a audiencia pública al posible infractor, mediante comunicación escrita, correo electrónico, medio de comunicación que disponga, o por el medio más expedito o idóneo, donde se señale dicho comportamiento."*

Se procede a citar a audiencia a las siguientes personas en la fecha señalada en el siguiente recuadro.

El presunto infractor deberá asistir con su documento de identidad original a las diligencias de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado, la cual se llevará en las instalaciones de la Corregiduría del Corregimiento La Cristalina ubicados ubicada en la calle 12 no 3B – 69 Edf Los Cedros - teléfono 3103981612. En el siguiente horario.

Fecha y hora audiencia	Nombre	Comparendo	Expediente	Comportamiento por el cual se cita
10 agosto-2021 Hora: 2:00 pm	YHON JENRRY MOLINA CASTAÑEDA	17-001-066070	2021-12697	ART. 27 NUM. 3
10 agosto-2021 Hora: 3:30 pm	YOVANY SOSA SERNA	17-001-066073	2021-12710	ART. 27 NUM. 1
10 agosto-2021 Hora: 4:30 pm	LUIS ENRIQUE FRANCO MOLINA	17-001-066076	2021-12714	ART. 27 NUM. 1

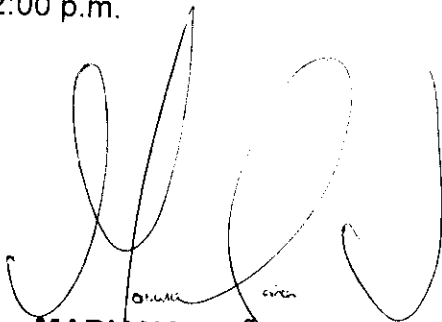
ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
☎ Alcaldía de Manizales 📍 Ciudad Manizales
www.manizales.gov.co



11 agosto- 2021 Hora: 8:00 am	LUIS ENRIQUE FRANCO MOLINA	17-001- 066075	2021- 12718	ART. 27 NUM. 6
11 agosto- 2021 Hora: 9:30 am	LUIS ENRIQUE FRANCO MOLINA	17-001- 066077	2021- 12720	ART. 27 NUM. 4

Si el (la) citado (a) no asiste a la audiencia y no justifica la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito, dentro de los tres días siguientes, se tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se resolverá de fondo, con base en las pruebas allegadas e informes de las autoridades, de conformidad con el parágrafo 1º, del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, CNPC.

Constancia de fijación, hoy 06 de agosto de 2021, se fija la presente comunicación en la página web de la Alcaldía de Manizales (<http://manizales.gov.co/Contenido/Alcaldia/77/espacio-para-notificaciones-a-terceros>) y en un lugar visible de la oficina de la Corregiduría del Corregimiento La Cristalina, siendo las 02:00 p.m.



MARIANA CAÑON JURADO
Corregidora
CORREGIMIENTO LA CRISTALINA